

NOMBRE		TRAMITE	SERVICIO:	X
Constancia de Identificación Catastral				
DESCRIPCIÓN				
Documento emitido por la dirección catastral donde hace constar que el inmueble de su propiedad o posesión se encuentra en el padrón catastral				
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Agraria y su Reglamento, artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", en el apartado correspondiente del Manual Catastral del Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER: Constancia de Identificación Catastral			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	2025
¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el contribuyente requiere información sobre valor catastral, clave catastral, ubicación y denominación del inmueble.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Se realizará la inspección del predio con la única finalidad de corroborar los datos de los documentos presentados ante esta dirección de catastro.		
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS				
✓ Solicitud de formato establecido	Si	0		Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Agraria y su Reglamento, artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", en el apartado correspondiente del Manual Catastral del Estado de México.
✓ Manifestación catastral	Si	0		
✓ Documento que acredita la propiedad o posesión de inmueble.	No	1		
✓ En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios	No	1		
✓ Copias fotostáticas de identificación oficial con fotografía del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble (contratantes y testigos)	No	1		
✓ Recibo de pago de impuesto predial del ejercicio fiscal vigente.	No	1		
✓ Pago correspondiente por el servicio solicitado.	No	1		
✓ Carta poder o representación legal con identificación, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	Si	0		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
✓ Solicitud de formato establecido	Si	0		Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Agraria y su Reglamento, artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", en el apartado correspondiente del Manual Catastral del Estado de México.
✓ Manifestación catastral	Si	0		
✓ Documento que acredita la propiedad o posesión de inmueble.	No	1		
✓ En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios	No	1		
✓ Copias fotostáticas de identificación oficial con fotografía del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble (contratantes y testigos)	No	1		
✓ Recibo de pago de impuesto predial del ejercicio fiscal vigente.	No	1		



<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pago correspondiente por el servicio solicitado. ✓ Carta poder o representación legal con identificación, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble. 	No Si	1 0	el apartado correspondiente del Manual Catastral del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud de formato establecido ✓ Manifestación catastral ✓ Documento que acredita la propiedad o posesión de inmueble. ✓ En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios ✓ Copias fotostáticas de identificación oficial con fotografía del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble (contratantes y testigos) ✓ Recibo de pago de impuesto predial del ejercicio fiscal vigente. ✓ Pago correspondiente por el servicio solicitado. ✓ Carta poder o representación legal con identificación, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público bastara con la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble. 	Si Si No No No No Si	0 0 1 1 1 1 0	Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Agraria y su Reglamento, artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", en el apartado correspondiente del Manual Catastral del Estado de México.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ul style="list-style-type: none"> • Presentarse a la Dirección de Catastro • Cumplir con los requisitos que se solicitan para la certificación de clave y valor catastral • Se realiza la inspección del predio • Presentarse a esta dirección para recoger el servicio ya concluido. 		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	1 Días Hábiles		
COSTO:	\$ 283.00	Fundamento Jurídico Artículo 166 Fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	EFFECTIVO X EFFECTIVO X EFFECTIVO X
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cuando exista una incongruencia en los datos de los documentos que presentan a la dirección de catastro no se podrá otorgar el trámite hasta que se realice los trámites y/o correcciones correspondientes.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	SI SE APLICA. Artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Agraria y su Reglamento, artículos 170 fracción XII, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción I, 21, 22 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", en el apartado correspondiente del Manual Catastral del Estado de México		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Catastro		Dirección de Catastro	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Jeny Estrada Frías		
DOMICILIO:	CALLE:	Vicente Guerrero Centro	NO. INT. Y EXT.: S/N
COLONIA:	Cahualco	MUNICIPIO:	Jaltenco
C.P.: 55780	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes de 08:00 A 17:00 HRS		Sábados de 08:00 A 13:00 HRS
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:			

55	01 67 31 37	112	catastralmunicipal@gmail.com		
OTROS DATOS QUE PERTENECEN AL SERVICIO(S)					
OFICINA		Dirección de Catastro			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		Lic. Jerry Estrada Frías			
DIRECCIÓN		CALLE		NO. INT. Y EXT. SUP	
		Persepolis, s/n, sin código del Banco del Bienestar			
COLONIA		MUNICIPIO		Jaltocán	
Alfonso Jaltocán					
CP. 55783		HORARIO Y DÍA DE ATENCIÓN		Lunes y Viernes De 08:00 A 17:00 HRS. Sábados de 08:00 A 13:00 HRS.	
CÓDIGO		TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
55		58 97 65 71		catastrcalb@gmail.com	
FORMATOS DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL (SI)					
PREGUNTA FRECUENTE 1		¿Para qué sirve la constancia de identificación catastral?			
RESPUESTA		Para confirmar el nombre del propietario, clave catastral, dirección del predio			
PREGUNTA FRECUENTE 2		¿Qué datos debe contener la constancia de identidad catastral?			
RESPUESTA		Nombre de propietario o poseedor, clave catastral y domicilio del inmueble			
PREGUNTA FRECUENTE 3		¿Cuándo no me otorgan la constancia de identidad catastral?			
RESPUESTA		Cuando el inmueble no se encuentra registrado en nuestro sistema de gestión catastral municipal o cuando no cumple con los requisitos.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS(S)					
Si este servicio o trámite tiene algún otro trámite o servicio que por sus características particulares tenga relación con otro, deberá mencionarse en este apartado.					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 CATASTRO MUNICIPAL GOBIERNO MUNICIPAL DE 9 DE FEBRERO 2025 - 2027 ALCALDE ADMINISTRATIVO C. JACQUELINE HUMBERTO	 LIC. JERRY ESTRADA FRÍAS DIRECTORA DE CATASTRO	13/03/2025 Debe ser la fecha de su elaboración y actualización.